

Responsable del fichero: Banco de España.
 Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Seguridad.
 Medidas de seguridad: Nivel: Básico.

(*) Nombre anterior: Datos correspondientes al control de acceso físico a edificios.

FICHERO

Emisión de tarjetas de identificación

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Emisión de las tarjetas de identificación del personal interno, así como los colaboradores y personal de empresas contratadas que realizan su trabajo en las instalaciones del Banco de España.

Personas físicas afectadas: Personal del Banco de España y personal externo.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los datos proceden de las propias personas físicas afectadas.
 Los datos se toman de soporte informático/magnético.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

Nombre.
 Apellidos.
 Número de registro personal.
 Centro de trabajo.
 Fotografía.

Cesiones de datos de carácter personal: No se prevén cesiones.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros: No se prevén transferencias.

Responsable del fichero: Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Seguridad.

Medidas de seguridad: Nivel: Básico.

FICHERO

Consultas del archivo ()*

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de las consultas del Archivo del Banco de España.

Personas físicas afectadas: Las que realicen o hayan realizado consultas del Archivo del Banco de España.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los datos proceden del propio interesado o de su representante legal.
 Los datos se recogen mediante aportación del interesado.

El soporte utilizado para su obtención es su introducción directa en el fichero.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en él:

DNI/NIF.
 Nombre y apellidos.
 Dirección.
 Teléfono.
 Número de registro personal.
 Profesión.
 Cuerpo/Escala; Categoría/Grado; Puesto de trabajo.

Cesiones de datos de carácter personal: No se producen cesiones.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros: No se producen transferencias.

Responsable del fichero: Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General.

Medidas de seguridad: Nivel: Básico.

(*) Nombre anterior: Datos correspondientes a consultas del archivo.

ANEJO COMPLEMENTARIO

Relación de ficheros que se crean, modifican o suprimen mediante la presente Circular

1. Ficheros que se crean.

Certificados electrónicos.
 Devolución de retenciones sobre intereses.
 Emisión de tarjetas de identificación.
 Prevención de riesgos laborales.
 Principales agentes por volumen de transferencias de determinados establecimientos de cambio de moneda.
 Tasadores más activos por valor de tasación de las sociedades y servicios de tasación.

2. Ficheros que se modifican.

Balanza de pagos y transacciones económicas con el exterior.
 Banco de España entidad gestora del mercado de deuda pública anotada.
 Cambios de moneda extranjera.
 Central de información de riesgos.
 Consultas del archivo.
 Control de acceso y permanencia en edificios del Banco de España.
 Declaraciones del código de conducta del Banco de España.
 Determinadas operaciones de efectivo.
 Estructura de capital de entidades supervisadas por el Banco de España.
 Expedientes sancionadores.
 Gestión de la biblioteca del Banco de España.
 Gestión de personal.
 Operaciones de cuentas corrientes y depósito de valores.
 Operaciones exteriores.
 Proveedores y clientes de bienes y servicios no financieros.
 Registro de agentes de entidades supervisadas por el Banco de España.
 Registro de entrada y salida de documentos.
 Registros oficiales de altos cargos de entidades inscritas en el Banco de España.
 Registro de profesionales vinculados a las sociedades de tasación supervisadas por el Banco de España.
 Registro de titulares de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera.
 Selección y formación del personal.
 Servicio de reclamaciones.
 Servicios médicos de empresa.
 Suscriptores del servicio de publicaciones.

3. Ficheros que se suprimen.

Anticipos de gastos a justificar.
 Destino.
 Los datos del fichero han sido cancelados, mediante la destrucción de los soportes físicos en los que estaban registrados.
 Datos correspondientes al personal de las residencias y a proveedores del economato y de las residencias del Banco de España.
 Destino.
 Los datos del fichero han sido cancelados, mediante la destrucción de los soportes físicos en los que estaban registrados.

4750

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 21 de marzo de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3199	dólares USA.
1 euro =	139,09	yenes japoneses.
1 euro =	7,4476	coronas danesas.
1 euro =	0,69410	libras esterlinas.
1 euro =	9,1371	coronas suecas.
1 euro =	1,5516	francos suizos.
1 euro =	77,49	coronas islandesas.
1 euro =	8,1400	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.

1 euro =	0,5834	libras chipriotas.
1 euro =	30,144	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	247,15	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6962	lats letones.
1 euro =	0,4324	liras maltesas.
1 euro =	4,1267	zlotys polacos.
1 euro =	36.367	leus rumanos.
1 euro =	239,69	tolares eslovenos.
1 euro =	38,895	coronas eslovacas.
1 euro =	1,7768	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6751	dólares australianos.
1 euro =	1,6001	dólares canadienses.
1 euro =	10,2947	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,7867	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1524	dólares de Singapur.
1 euro =	1.331,91	wons surcoreanos.
1 euro =	8,1141	rands sudafricanos.

Madrid, 21 de marzo de 2005.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

4751

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2005, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda ¹.

Febrero 2005:

	Porcentaje
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos	3,234
b) De cajas de ahorro	3,416
c) Del conjunto de entidades de crédito	3,332
2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro	4,500
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	2,835
4. Tipo interbancario a 1 año (Míbor) ²	2,308
5. Referencia interbancaria a 1 año (Euríbor)	2,310

Madrid, 16 de marzo de 2005.—El Director general, José María Roldán Alegre.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio (BOE del 3 de agosto), 7/1999, de 29 de junio (BOE del 9 de julio) y 1/2000, de 28 de enero (BOE del 10 de febrero).

² Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la O.M. de 1 de diciembre de 1999 (BOE del 4 de diciembre).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

4752

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2005, de la Dirección de Administración de Industria y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo del cinemómetro marca «Radarlux», modelo TempoCam II.

Antecedentes de hecho

Don Juan Carlos Cortabarría Lezeta, en nombre y representación de la empresa Cegasa Internacional, S.A., con domicilio en calle Artapadura, número 11, 01013 Vitoria-Gasteiz, y número de Registro de Control Metrológico 01-I-037-R, ha presentado, en esta Dirección, solicitud de aprobación de modelo del cinemómetro, marca Radarlux, modelo TempoCam II, fabri-

cado por Radarlux Radar Systems GmbH en Bürgerbuschweg 48, Leverkusen, Alemania.

Junto a la solicitud ha presentado la siguiente documentación:

Certificado de inscripción en el Registro de Control Metrológico con el número 01-I-037-R, emitido por esta Dirección, a favor de Cegasa INTERNACIONAL, S.A.

Informe, proyecto, esquemas y planos constructivos del citado instrumento, realizado por D. Aurelio de la Fuente García, Ingeniero de Telecomunicación, colegiado con el número 923 en el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación, visado por el citado Colegio el 21 de enero de 2005, con el número P00501398 y modificado el 11 de febrero de 2005 con visado P00504044. Asimismo ha sido presentado manual de usuario del instrumento.

Informe de ensayos del instrumento, emitido por el Centro Español de Metrología de referencia CEM-CY-05/0068-7.2 y fecha 10 de febrero de 2005, en el que se hace constar la conformidad del instrumento ensayado con las prescripciones de la Orden de 11 de febrero de 1994, BOE 19-02-1994, por el que se establece el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor.

Documento emitido por Radarlux Radar Systems GmbH, de fecha 15 de enero de 2005, en el que se autoriza a, Cegasa Internacional, S.A., para realizar las actuaciones necesarias en relación con los cinemómetros TempoCam II.

Para la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta los siguientes

Fundamentos jurídicos

1. La Dirección de Administración de Industria y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 9, del Decreto 223/2001, de 16 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

2. El Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, establece en su Título primero las condiciones y las tramitaciones que, con carácter general, son aplicables a los instrumentos de medida sometidos al control metrológico del Estado y, entre ellas, que se asignará un signo de aprobación de modelo, se expedirá un certificado y se publicará la Resolución de aprobación del modelo.

3. La Orden de 11 de febrero de 1994, antes citada, establece los requisitos técnicos aplicables a los instrumentos de medida cuya aprobación de modelo se solicita.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y concordante aplicación, y a propuesta del Jefe de Servicio de Industria, resuelvo:

1.º Conceder la aprobación de modelo al instrumento, denominado cinemómetro, destinado a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor:

Marca: «Radarlux».

Modelo: TempoCam II.

Fabricado por Radarlux Radar Systems GmbH en Bürgerbuschweg 48, Leverkusen, Alemania y comercializado por Cegasa Internacional, S.A., con domicilio en calle Artapadura, 11, 01013 Vitoria-Gasteiz.

2.º Otorgar el siguiente signo de aprobación de modelo al instrumento:

01 I 037

05.002

3.º Establecer el plazo de validez de esta aprobación de modelo en diez años, pudiendo el interesado solicitar prórroga de la misma antes del vencimiento.

4.º Extender el correspondiente Certificado de Aprobación de Modelo que acompaña, como anexo, a esta Resolución.

5.º Ordenar la publicación de esta Resolución en los boletines oficiales correspondientes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administración y Planificación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 25 de febrero de 2005.—El Director, Rubén Mendiola Erkoreka.